



MENDOZA, - 7 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0003842/2019, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y FILM ANDES Asociación Civil, en el marco del Acuerdo aprobado por Resolución N° 1081/2018-R., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida Institución, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 530/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y la Resolución N° 1392/2019-R, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y FILM ANDES ASOCIACIÓN CIVIL, el cual tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida Institución, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Acuerdo aprobado por Resolución N° 1081/2018-R.

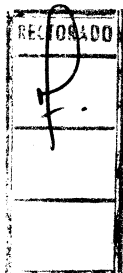
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1950

CONVENIO-R
Pp_Ac.Prac.Prof.FCPYS





FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO

**ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA PRODUCTORA "FILM ANDES Asociación Civil"**

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y por **FILM ANDES Asociación Civil**, en adelante LA PRODUCTORA, con domicilio en calle Cmte Fossa Nº 106, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Propietario **Sr. Marcelo ORTEGA**, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones; de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA PRODUCTORA en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Practicas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras: Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes, dentro del presente año académico.

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en "LA PRODUCTORA" la cual designará un responsable.

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA PRODUCTORA cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA PRODUCTORA, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.



Res. N° 1950

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N. CUYO

- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

SEXTA: Son obligaciones de LA PRODUCTORA:

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

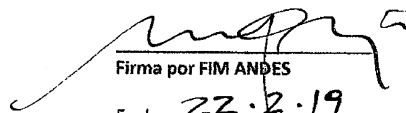
SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA PRODUCTORA, tratándose además de una Práctica Profesional no rentada.

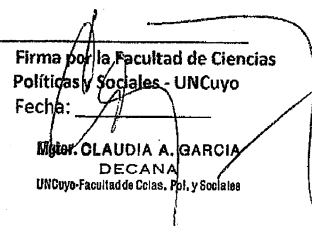
OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional de cada una de las carreras y desde LA PRODUCTORA, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Acuerdo Intrainstitucional Rectorado – Facultad. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

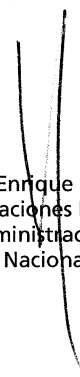
DECIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Firma por FIM ANDES
Fecha: 22.2.19
MARCELO ORTEGA
PRESIDENTE
Asoc. Civil Fim Andes


Firma por la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales - UNCuyo
Fecha:
Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales




Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1950